

WEB



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 202-2017-MDC.A.

Castilla, 10 de Mayo de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 008556, de fecha 09 de Marzo del año 2017, presentado por la señor, **JUAN ORLANDO ALARCON TEZEN**, mediante el cual solicita Pago de Vacaciones no Gozadas, Informe N° 220-2017-MDC-SGRH-ESC y ARCH, de fecha 16 de Marzo de 2017, emitido por la Jefa de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 285-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 04 de abril de 2017 emitido por Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0141-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de abril de 2017, emitido por Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 282-2017-MDC-GAJ de fecha 02 de mayo de 2017 emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 008556, de fecha 09 de Marzo del año 2017, la Sr. **JUAN ORLANDO ALARCON TEZEN**, recurre a esta administración solicitando Pago de Vacaciones no Gozadas ; por haber laborado en la Municipalidad.

Que, con Informe N° 220-2017-MDC-SGRH-ESC y ARCH, de fecha 16 de Marzo de 2017, emitido por la Jefa de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, da a conocer que el recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos en la Subgerencia de Contratación de la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración de 01 año, 02 meses y 15 días, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N° 285-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 04 de abril de 2017 emitido por Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, que contiene la Liquidación por Descanso Físico Trunco del Sr. **JUAN ORLANDO ALARCON TEZEN**, y en el cual además sugiere que se derive a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente de Liquidación por Descanso Físico Trunco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 202-2017-MDC.A.

Castilla, 10 de Mayo de 2017

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/04/2015 al 31/10/2015 : 00 a 07mes, 00 d
B) Del 01/03/2016 al 15/06/2016 : 00 a 07mes 15 d
Del 01/07/2016 al 31/10/2016:
Tiempo Acumulado Ininterrumpido : 01 a 02 mes, 15 d
Durante los años 2015 y 2016

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/04/2015 al 31/10/2015 : 00año, 07 m, 00 días
Ultima Remuneración Percibida OCT-2015 por S/1100.00 (100%)
S/1100.00/ 12 mes= S/ 91.67 x 07 mes =641.69
B) Del 01/03/2016 al 15/06/2016 : 00año, 07 m, 15 días
DEL 01/07/16 al 31/10/2016
Ultima Remuneración percibida a OCT-2016 por s/ 1,200.00 (100%)
S/1200.00/ 12 mes= S/100.00 x07mes =700.00
S/100.00c/m/30dias= S/3.33x15 días = 49.95

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 -Ley que establece la eliminación
Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y
Otorga Derechos Laborales.
Artículo 6 - Contenido INC - F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

MONTO TOTAL: S/ 1,391.64

Que, mediante Informe N°0141-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 27 de abril de 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, se indica que se ha emitido la cobertura presupuestal de acuerdo a la certificación N° 928-2017 a favor del Sr. JUAN ORLANDO ALARCON TEZEN, por el monto de S/ 1391.64 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO y 64/100 Nuevos Soles);

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 282-2017-MDC-GAJ de fecha 02 de mayo de 2017 emitido por Gerente de Asesoría Jurídica, la cual concluye que: Se recomienda que, al emparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/1,391.64 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 64/100 SOLES), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N° 0285-2017-MDC-SGRH-REM, a favor del Sr. JUAN ORLANDO ALARCON TEZEN, por el tiempo de 01 año, 02 meses, 15 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 202-2017-MDC.A.

Castilla, 10 de mayo de 2017

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por el Sr. **JUAN ORLANDO ALARCON TEZEN**; en consecuencia, otórguese el monto de **S/1,391.64 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 64/100 SOLES)** por Pego de Descanso Físico Trunco, por el periodo laborado entre el 01 de Abril de 2015 al 31 de Octubre 2015 y 01 de marzo 2016 al 31 de Octubre 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada en el Informe N° 285-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 04 de Abril 2017, de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese al Sr. **JUAN ORLANDO ALARCON TEZEN**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Rodríguez
ALCALDE

